

**CONVOCATORIA**  
**PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS**  
**ALUMNOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO**

La Dirección de la Facultad de Arquitectura conforme a lo dispuesto en los artículos 7°, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16, fracción II y 17, apartado B) y 24, 46 y 52 inciso C) del Estatuto General; 1° y 3°, 11° así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos y de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y de acuerdo a la modificación del 24 de marzo de 2015, y conforme a los artículos 6° y 7° del Reglamento del H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura. Aprobado en sesión del H. Consejo Técnico de la Facultad de arquitectura, el 4 de abril de 2018.

**CONVOCA**

A los alumnos, a elegir a través de voto universal, libre y secreto y mediante elección directa a sus consejeros técnicos, tomando en cuenta la estructura de la Facultad:

- **Un consejero por cada Taller de Arquitectura;**
- **Dos consejeros por el Centro de Investigaciones en Diseño Industrial;**
- **Un consejero por la Licenciatura en Arquitectura de Paisaje;**
- **Un consejero por la Licenciatura en Urbanismo, que habrán de representarlos ante el H. Consejo Técnico de acuerdo con las siguientes:**

**B A S E S**

1.- Para ser consejero técnico representante de los alumnos se requiere:

- I. **Estar inscrito en el taller de proyectos y seminario de titulación (Lic. de Arquitectura de Paisaje y, Urbanismo) y en el taller de diseño (Lic. de Diseño Industrial) así como en taller de arquitectura y seminario de titulación (P'99) y taller integral de arquitectura (P'2017) de la Licenciatura de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura;**
- II. **Haber concluido por lo menos un año de estudios en la Facultad de Arquitectura;**
- III. **Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección, con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación NP en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";**
- IV. **Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;**
- V. **Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;**
- VI. **No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y**
- VII. **No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.**

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los candidatos, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro la siguiente documentación:

- a) Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- b) Historia académica actualizada con sello y firma, y
- c) Comprobante de inscripción en el ciclo escolar 2019-1, sellado y firmado por la Secretaría de Servicios Escolares

2.- Podrán ser electos como Consejeros Técnicos, los alumnos que cubran los requisitos que se establecen en la base anterior, y cuyos nombres aparezcan contenidos en las listas de alumnos elegibles que al efecto ha preparado la Secretaría General de la Facultad, anexas a la presente convocatoria y entregadas para su publicación y difusión en cada uno de los talleres de Arquitectura y las licenciaturas de Arquitectura de Paisaje, Diseño Industrial y Urbanismo, y que también se publican en la página electrónica de la Facultad.

3.- El registro de candidaturas se realizará ante la Comisión de Vigilancia de la Elección, de las 10:00 a las 14:00 horas, y de las 17:00 a las 19:00 horas, del 18 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2018, en cada una de las coordinaciones de los Talleres, Licenciaturas, así como en la Coordinación de Apoyo a Cuerpos Colegiados. Una vez recibidas, serán revisadas por cada una de las coordinaciones de los Talleres, Licenciaturas, y la propia Comisión de Vigilancia para verificar que cumplen con los requisitos establecidos en las base I

4. Para la procedencia del registro deberán cubrirse los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con lo señalado en la base I de esta convocatoria; y
- b) Solicitarlo por escrito, debiendo los candidatos manifestar su aceptación también por escrito. Conjuntamente con la solicitud de registro se señalarán el nombre, domicilio y teléfono y correo electrónico de la persona que representará al candidato durante el desarrollo de la jornada electoral.

5.- Ningún alumno podrá registrarse en más de una opción.

6.- Serán electores los alumnos que durante el período escolar 2019-1 estén inscritos en el taller arquitectura y seminario de titulación (P'99), Taller Integral y Taller Integral de Arquitectura, (P.´2017). Para el caso de las licenciaturas de Arquitectura de Paisaje, Diseño Industrial y Urbanismo, los alumnos que estén inscritos por lo menos en una asignatura del Plan de Estudios vigente, y que aparezcan en el padrón de electores publicados en cada uno de los talleres de la Licenciatura de Arquitectura y en las licenciaturas de Arquitectura de Paisaje, Diseño Industrial y Urbanismo.

7.- Podrán solicitarse a la Comisión de Vigilancia de la Elección las modificaciones o adiciones al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la Base 3 de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho cesará, tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, y por lo que respecta al padrón de electores, hasta 48 horas antes de la elección, en la Coordinación de Apoyo a Cuerpos Colegiados.

8.- Los candidatos y sus simpatizantes podrán llevar a cabo las acciones de propaganda de su postulación. En tal caso la fecha límite para la realización de cualquier acto de esta naturaleza será 48 horas antes del día de la elección.

**9.- Las elecciones tendrán verificativo los días miércoles 21 y jueves 22 de noviembre en los lugares y horarios que al efecto se señalan a continuación:**

**De 9:00 a 13:00 horas en:**

- Casilla 1 Taller "Luis Barragán"
- Casilla 2 Taller "Max Cetto"
- Casilla 3 Taller "Juan Antonio García Gayou"
- Casilla 4 Taller "Jorge González Reyna"
- Casilla 5 Taller Hannes Meyer"
- Casilla 6 Taller "Carlos Lazo"
- Casilla 7 Taller "Carlos Leduc Montaño"
- Casilla 8 Taller "Juan O'Gorman"
- Casilla 9 Taller "Uno"
- Casilla 10 Taller "José Villagrán García"
- Casilla 17 Licenciatura en Arquitectura de Paisaje
- Casilla 18 Licenciatura en Urbanismo

**De 16:00 a 20:00 horas en:**

- Casilla 11 Taller "Domingo García Ramos"
- Casilla 12 Taller "Ehécatl XXI"
- Casilla 13 Taller "Ramón Marcos Noriega"
- Casilla 14 Taller "Federico Mariscal y Piña"
- Casilla 15 Taller "José Revueltas"
- Casilla 16 Taller "Tres"

**De 9:00 a 19:00 horas**

- Casilla 19 Licenciatura de Diseño Industrial

10.- Las urnas se depositarán al término de cada jornada en la Sala del H. Consejo Técnico de la Facultad para su resguardo por la Coordinación de Apoyo a Cuerpos Colegiados y por la Comisión de Vigilancia de la Elección.

11.- De conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores y Alumnos, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura en su sesión del 12 de octubre de 2018, tuvo a bien conformar las Comisiones de Vigilancia para la elección de la siguiente manera:

- Mtro. Juan Aguirre Cano
- Dr. Francisco A. Espinosa Müller
- Arq. Roberto Pimentel Bermúdez
- D. I. Jorge Vadillo López
- Al. Contreras Pinto Carmen
- Al. Iglesias Ramírez Valeria

Designó asimismo como escrutadores a:

- Arq. Lorenza Capdevielle Van Dyck
- Arq. Susana del C. Reyes Martínez
- D. I. Sergio Torres Muñoz
- Al. Andrea Cruz Lesbros Melo
- Al. Bernardy Sergiev Lara Álvarez

La Comisión de Vigilancia de la Elección se auxiliará de las subcomisiones que se formen, éstas quedarán integradas de la siguiente manera:

- El alumno consejero técnico, representante de taller o licenciatura.
- El profesor consejero técnico representante de taller o licenciatura;
- El coordinador del taller o licenciatura.
- En caso de no existir alumno consejero técnico, el alumno que designe el comité auxiliar académico del taller o licenciatura, mismo que no podrá ser elegible

12.- La boleta electoral en que se expresará la votación contendrá impreso el nombre de los candidatos registrados, en estricto orden alfabético, comenzando con el primer apellido de cada uno de ellos.

Ésta se entregará al alumno elector en el momento de la elección al presentar la credencial de la UNAM, u otra identificación idónea, a juicio de los funcionarios de casilla, previo acuerdo de la Subcomisión de Vigilancia de la Elección, y verificación de los datos en el padrón de electores.

13.- El elector podrá ejercer su derecho al voto únicamente por uno de los candidatos registrados.

14.- Un voto será nulo cuando:

- a) El votante seleccione a más de un candidato registrado;
- b) En la boleta aparezca cualquier tipo de texto o anotación distinta a la expresión del voto
- c) La boleta sea depositada en blanco; y
- d) El voto se otorgue a un candidato cuyo registro haya sido cancelado.

15.- En cada casilla podrá estar presente con el carácter de observador, el representante de cada uno de los candidatos registrados, debidamente acreditado ante la Comisión de Vigilancia del H. Consejo Técnico, cuando menos con cinco días de anticipación a la jornada electoral. Éste deberá presenciar el cómputo final de la votación, (Art 22, inciso IV).

16.- La Comisión de Vigilancia de la Elección será la encargada de resolver los incidentes que durante su desarrollo pudieran suscitarse.

17.- Las reclamaciones o inconformidades deberán presentarse por escrito con el nombre, número de cuenta y firma de los quejosos ante la Comisión de Vigilancia de la Elección, antes de concluir la jornada electoral. (At. 32)

18.- El candidato que obtenga el mayor número de votos resultará electo, y el periodo del ejercicio de los consejeros será de dos años, a partir de la siguiente sesión del H. Consejo Técnico y sin derecho a reelegirse.

19.- La comisión de vigilancia de la elección del H. Consejo Técnico, será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral. El H. Consejo Técnico calificará la elección y hará la declaratoria correspondiente de los candidatos ganadores. Su resolución será definitiva e inapelable.

**ATENTAMENTE**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, D. F. 17 de octubre de 2018**  
**EL DIRECTOR**  
**MTRO. MARCOS MAZARI HIRIART**